Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00108
Demandante: LUIS ALFONSO MORENO
Demandado: DAVID VALDERRAMA SALES
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía de la referencia, promovida por el señor LUIS ALFONSO MORENO identificado con la C.C. 17'147.898 contra el señor DAVID VALDERRAMA SALES identificado con la C.C. 19'242.478.

CONSIDERACIONES:

Estudiada la demanda y verificados los requisitos previstos en los artículos 82 y 442 del C.G.P, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del C. Co. Y la Ley 2213 de 2022, se procederá a librar mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el artículo 430 del CGP, por lo que, el Juzgado:

RESUELVE:

- LIBRASE MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor LUIS ALFONSO MORENO y en contra del señor DAVID VALDERRAMA SALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad por las siguientes sumas de dinero:
- a) **SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$690.000.00)**, por concepto de capital contenido en título valor (letra de cambio) No. **LC-2111 6282618** presentada como base de recaudo.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera sobre el capital relacionado en el literal a), causados desde el **06/08/2023** y los que se generen con posterioridad hasta que se haga efectivo el pago total de la misma.
- 2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.
- 3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante al señor **LUIS ALFONSO MORENO**.
- 4. **NOTIFIQUESE** la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con la Ley 2213 de 2022, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.
- 5. Adelántese la presente ejecución mediante trámite de Mínima Cuantía. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **10 de mayo de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **031.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb8333207a2af89b39e5185a80d15a84b85620b8662e4eb42b7952c10ab06f0f

Documento generado en 09/05/2024 11:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica